

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00420-00

Armenia Quindío, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, remitida por la parte demandante (Archivo 34), y teniendo en cuenta el certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula No. 280-200730, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad reiterando el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar consistente en el embargo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-200730, denunciado como propiedad del demandado OSCAR EVELIO FRANCO CARDENAS; e indicando que la misma fue dejada a disposición de este despacho por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, por surtir efectos el embargo de remanente en el proceso allí tramitado bajo el radicado No. 630014003003-2018-00597-00, medida que les fue comunicada, mediante oficio 0078 del 08 de febrero de 2023, tal como se observa en la anotación No. 016 del certificado de tradición del inmueble ya referido.

Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO

JUEZ.

(Estado 054 del 14 de abril de 2023)

LMGR
(ARCHIVO 07)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c402ae364db62f6e633dc39b6d6147889c1b56c7bbdc1e57d10d358a7e6dda**

Documento generado en 13/04/2023 08:20:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>